



PROVIDENCIA, 14 AGO 2020

EX.N° 942 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 473 de 27 de marzo de 2020, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 a la N° 4, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5 y la Disminución de Obra N° 1, respecto de la obra antes indicada.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 591 de 14 de mayo de 2020, se Modificó el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1883 de 3 de diciembre de 2019, que adjudicó la propuesta pública denominada "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415", a la empresa GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 76.116.410-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 69 de fecha 15 de julio de 2020, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.**, RUT.N°76.116.410-4, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO INFANTE 1415", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 591 de fecha 14 de mayo de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO
INFANTE 1415"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Providencia, a 15 de julio de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N° 76.116.410-4, representada legalmente por don **ALEJANDRO DAVID GALLEGUILLOS RIFFO**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Encomenderos N° 200, oficina N° 311, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1883 de 3 de diciembre de 2019, la Municipalidad adjudicó la propuesta pública denominada "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415", a la empresa **GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N° 76.116.410-4, adquisición mercado público ID 2490-117-LR19.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 473 de 27 de marzo de 2020, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 a la N° 4, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5 y la Disminución de Obra N° 1, respecto de la obra antes indicada.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 591 de 14 de mayo de 2020, se Modificó el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1883 de 3 de diciembre de 2019, que adjudicó la propuesta pública denominada "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REMODELACION DEL EDIFICIO INFANTE 1415", a



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 942 DE 2020.-

la empresa GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 76.116.410-4, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 4

4. BODEGA SUBTERRANEO

4.1.-Estructura metálica - doble perfil estructural (Item 4.1.1.1)	\$	1.755.233.-
4.2. Banda acústica (Item 4.1.1.1)	\$	92.052.-
4.3. Lana de vidrio (Item4.1.1.1)	\$	166.166.-
4.4. Placa yeso cartón alto tráfico (15mm)(Item 4.1.1.1)	\$	730.487.-
4.5.Enlucido de yeso (Item 3.2.1)	\$	167.369.-
4.6. Látex (Item 3.2.2)	\$	450.505.-

TOTAL IVA INCLUIDO \$ 3.783.760.-

DEBE DECIR:

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 4

4. BODEGA SUBTERRANEO

4.1.-Estructura metálica - doble perfil estructural (Item 4.1.1.1)	\$	1.755.233.-
4.2. Banda acústica (Item 4.1.1.1)	\$	514.000.-
4.3. Lana de vidrio (Item4.1.1.1)	\$	166.166.-
4.4. Placa yeso cartón alto tráfico (15mm)(Item 4.1.1.1)	\$	730.487.-
4.5.Enlucido de yeso (Item 3.2.1)	\$	167.369.-
4.6. Látex (Item 3.2.2)	\$	450.505.-

TOTAL IVA INCLUIDO \$ 3.783.760.-

CUARTO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 473 de 27 de Marzo de 2020.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Alejandro Galleguillos Riffo para representar a la GMPG Ingeniería y Construcción SpA, consta de escritura pública de Modificación y Transformación de Sociedad, de fecha 9 de julio de 2019, suscrita ante Notario Público doña Antonieta Mendoza Escalas, titular de la Décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 15 de julio de 2020, por doña, EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don ALEJANDRO DAVID GALLEGUILLOS RIFFO, Representante Legal”.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 942 DE 2020.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PLH/RRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa